



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas —: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 27 de noviembre	Número 272

Delegación de Hacienda

ABOGACIA DEL ESTADO

Sección Patrimonio del Estado

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Esta Junta Provincial, en sesión de fecha 22 de los corrientes, entre otros extremos, acordó designar como Instituciones y Asociaciones provinciales beneficiarias, en diversas cuotas, de la herencia abintestato de doña Matilde López Angulo, las siguientes:

- Casa Asilo de Pobres y Escuela de Párvulos, de Briviesca.
- Residencia de Ancianos de San Agustín, de Burgos.
- Hospital Asilo de San Dionisio, de Pradoluengo.
- Hospital, de Villasana de Mena.
- Fundación Residencia Asilo Ntra. Sra. del Rosario, de Medina de Pomar.
- Asociación para la reeducación auditiva de los niños sordos (Aransbur), de Burgos.
- Cáritas Diocesana, para la prevención de la drogadicción, de Burgos.
- Asociación de padres de niños autistas, de Burgos.
- Asociación para la promoción gitana, de Burgos.
- Asociación de sordomudos, de Burgos.
- Aspanias, de Burgos.

— Asociación protectora de deficientes mentales, de Miranda de Ebro.

— Asociación para la lucha contra las enfermedades renales (Aler-Burgos), de Burgos.

— Asociación de minusválidos físicos (Amfac), de Aranda de Duero.

— Asociación de disminuidos físicos y sensoriales burgaleses («Avance»), de Burgos.

— Asociación de padres de alumnos del Colegio de Educación Especial «Las Calzadas», de Burgos.

Burgos, 31 de octubre de 1984. — El Secretario de la Junta (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, núm. 1.022 de 1984, sobre amenazas, contra Ramón Portilla Cancela, de 32 años de edad, casado, feriante, y Francisca López Iturraspe, mayor de edad, casada, sus labóres y actualmente ambos en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas por suma total de 13.960 pesetas, de las que Ramón Portillo tiene que abonar 9.480 pesetas y Francisca López la de 4.480

pesetas, a cuyo pago están obligados indicados condenados, a quienes se confiere traslado de dicha tasación de costas por término de tres días y si transcurrido no fuere impugnada se les requiere para su abono en el acto y de no verificarlo procedase a su exacción conforme preceptúa la Ley.

Que asimismo se requiera al condenado, Ramón Portilla Cancela, para que el mismo dentro de diez días se persone ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le resulta impuesta, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a los condenados expresados, Ramón Portilla Cancela y Francisca López Iturraspe, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.620/84, sobre imprudencia con lesiones y muerte, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con muerte y lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciada Mercedes Castro Sánchez, nacida el 20 de noviembre de 1949, hija de José y de Luisa, casada, sus labores, natural de Carballo (La Coruña), vecina de 1207 Geneve (Suiza), domiciliada en calle Rue Nauncir, 48; como perjudicado Celso Garda López, de 33 años, casado, vecino de Ginebra con el mismo domicilio que la anterior, ambos actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mercedes Castro Sánchez, de la falta de imprudencia simple con muerte y lesiones que en este juicio se la imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta sentencia dese cuenta para dictar el Auto a que se refiere la disposición adicional 2.^a a) de la Ley de 8 de abril de 1967. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha. Concuerdia con un original a que me remito en su caso si fuera necesario y para que sirva de notificación respecto a la anterior sentencia tanto en lo que se refiere al perjudicado Celso Garda López, por sí y como representante de su hija menor fallecida, Melina Garda Castro, así como en cuanto a la inculpada Mercedes Castro Sánchez, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora doña Concepción Martínez

Conde, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el núm. 313 de 1984, sobre estafa, contra Raquel Velázquez Carretero, cuyas circunstancias personales son de estado soltera, sus labores y con último domicilio conocido de la misma de Paterna (Valencia), barrio Merced, núm. 19, 3.º y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que en los citados autos se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 18.605 pesetas, dándola traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Asimismo, se la requiere para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o indique su actual paradero al objeto de extinguir el arresto menor de tres días que como pena le ha sido impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a indicada condenada expido la presente en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En diligencias de juicio de faltas núm. 913/84, sobre lesiones en atropello, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 913/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicada María Cándida Palhas, que se halla en ignorado paradero, contra Pedro Velasco Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle General Vigón, 31, 3.º C, sobre lesiones en atropello, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado Pedro Velasco Pérez, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma-

do: Concepción Martínez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a María Cándida Palas, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas núm. 1.103/84, tramitado en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Visto por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, por presentes autos de juicio de faltas núm. 1.103/84, en juicio oral y público por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado Juan José González Ruiz, mayor de edad, chapista y vecino de Burgos, calle Vitoria, 235, 6.º E, contra Juan José Borja Menéndez, que se halla en ignorado paradero, y como responsable civil de este Mariano Gómez Pisa, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan José Borja Menéndez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas, y a que indemnice a José María González Ruiz en la cantidad de 57.861 pesetas, siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Mariano Gómez Pisa. Devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Concepción Martínez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculcados

Juan José Borja Menéndez y Mariano Gómez Pisa, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 236/84, contra Mariano Ontañón Nebreda, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 236/84, por el Sr. don José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de denuncia de Paciano Gómez Muñoz contra Mariano Ontañón Nebreda, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Ontañón Nebreda, como autor de una falta del art. 597 y otra del art. 585 n.º 1 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas por la primera y 750 pesetas por la segunda, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada, a que indemnice a Paciano Gómez Muñoz en la suma de 5.355 pesetas por los daños causados y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Ontañón Nebreda, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Aranda de Duero, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito

con el núm. 195/84, contra Arturo Ramón Jiménez Borja y Antonio Jiménez Muñoz, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 195/84, por el Sr. don José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de atestado por reyerta sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Javier Jiménez Hernández, Miguel Angel Jiménez Hernández y Pedro Jiménez Borja, como autores de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor para el primero y a dos para los restantes. Asimismo, debo condenar y condeno a Arturo Jiménez Borja y a Antonio Jiménez Muñoz, como autores de una falta del art. 585 n.º 1 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor; José Javier Jiménez Hernández deberá indemnizar a Antonio Jiménez Muñoz en la suma que se acredite en ejecución de sentencia por las lesiones producidas. Se imponen las costas a los condenados por quintas partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Jiménez Muñoz y Arturo Ramón Jiménez Borja, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Aranda de Duero, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 548 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas núm. 548 de 1984, en juicio oral y público sobre imprudencia con daños, por denuncia de D. Previas núm. 324/84 del Juzgado de Instrucción Ciudad, contra José Augusto de Sousa, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecino de Bayona y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, Manuel Martínez Zorrilla, de 31 años de edad, casado, empleado y vecino de Vitoria (Alava), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Augusto de Sousa, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.600 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a Manuel Martínez Zorrilla en la cantidad de 30.635 pesetas en concepto de daños materiales. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el art. 921 bis de la Ley de Ejuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Sebastián Martínez Presa. — Rubricado».

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a José Augusto de Sousa, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta, Visitación Fernández.

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente

de juicio de faltas señalado con el núm. 521 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice, literalmente, como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 521 de 1984, en juicio oral y público sobre estafa por denuncia de Renfe contra Adiceam Robert Jean Pierre, cuyas circunstancias personales se desconocen, con número de pasaporte 911.509, vecino de Francia y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adiceam Robert Jean Pierre, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el art. 587, núm. 3.º, del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 1.368 pesetas. Dicha cantidad devengará en favor de la perjudicada desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Sebastián Martínez Presa. — Rubricado».

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Adiceam Robert Jean Pierre, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta, Visitación Fernández.

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 255 de 1984, en el que se ha dictado sentencia que, copiada

literalmente, su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 255 de 1984, en juicio oral y público sobre contra las personas por denuncia de la Comisaría de Policía de Miranda de Ebro, contra Fidel Sardón Costalago, de 21 años de edad, soltero, peón y vecino de Miranda de Ebro, contra Manuel Sardón Costalago, de 28 años de edad, casado, vendedor ambulante y vecino de Miranda de Ebro, en el que han sido parte los expresados, Francisco Reizábal Riaño, de 46 años de edad, casado, albañil y vecino de Miranda de Ebro, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel Sardón Costalago y a Manuel Sardón Costalago, como responsables en concepto de autores de una falta contra las personas, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, para cada uno de ellos, e imponiéndose a los condenados el pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Que, asimismo, les condeno como responsables civiles a que indemnicen a Francisco Reizábal Riaño, conjunto y solidariamente, en la cantidad de 16.000 pesetas, en concepto de los días que estuvo incapacitado. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Sebastián Martínez Presa. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Fidel Sardón Costalago, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Miranda de Ebro, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta, Visitación Fernández.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Leonardo Liaño San Emeterio, mayor de edad, casado y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla un día de arresto menor, que le fue impuesto en el presente juicio de faltas núm. 147 de 1984, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, Visitación Fernández. — El Juez de Distrito (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 133/84, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 133/84, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, seguidos contra Florencio de la Vega García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: «Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Florencio de la Vega García de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados».

Y para que conste y sirva de notificación a Celso Díez Villanueva y a María Irene Ascenso Cabral Vieira, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 157/84, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 157/84, sobre imprudencia, seguidos contra José Muíño Louro, mayor de edad, soltero, empleado y residente en Inglaterra, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado José Muíño Louro de la falta de que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Erasmo Acero. — Rubricado».

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a José Muíño Louro, Josefa Louro Díaz, José Muíño Pedreira y Débora Newxton, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

LLANES**Juzgado de Primera Instancia**

Don Enrique Valdés-Solís Villabella, Juez de Primera Instancia de la villa de Llanes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado con el núm. 13 de 1979, a instancia de la comunidad de propietarios del edificio Guinea, sito en Llanes, de la que es presidente don Rafael Sobrino Fernández, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Llanes, representada por el Procurador don Jesús Rosete del Campo, contra don Celedonio Torres Rumayor, mayor de edad, casado,

contratista de obras, vecino de Llanes, hoy sus herederos, su viuda doña Josefina Tendero Cárceles, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Llanes, y sus hijos don Celedonio Torre Tendero, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Posada, municipio de Llanes, don Francisco-Ignacio Torres Tendero, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Llanes, don Francisco-Javier y don Raúl Torre Tendero, solteros, estudiantes, vecinos de Llanes, representados todos por el Procurador don Wenceslao Junco Marín; don José Luis Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Burgos, representado por el Procurador habilitado al efecto don Ramón García Traspalacios; don José Manuel Méndez Pozo, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Burgos, representado por el Procurador habilitado don José Antonio Conde Piñera, y don Marcos Amieva Díez, mayor de edad, casado, promotor de obras, vecinos de Llanes, representado por el Procurador don José García Caso, se acordó por providencia de esta fecha tener por instada la ejecución de la sentencia firme dictada en dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno, confirmada en grado de apelación por la Excm. Audiencia del Territorio en veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres, por lo que se condena a los tres primeros demandados o a sus herederos solidariamente y por iguales partes a eliminar los defectos técnicos y constructivos apreciados en el edificio, llevando a cabo las obras necesarias y reparaciones, en la forma en que se establece por el Sr. Espina Hidalgo en su informe pericial obrante en autos, y a don Marcos Amieva Díez, como responsable subsidiario, corriendo a cargo de todos los gastos de la obra, con apercibimiento de ser realizadas a su costa, y requerir a doña Josefina Tendero Corrales y a sus hijos don Celedonio, don Francisco-Ignacio, don Francisco-Javier y don Raúl Torre Tendero, como herederos del demandado don Celedonio Torre Rumayor, a los demandados don José Manuel Méndez Pozo y don Marcos Amieva Díez, y a los herederos del demandado don José Luis Gutiérrez Martínez, vecino que fue de Burgos, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, para que en el término de tres meses lleven a cabo las obras necesarias

conforme a lo mandado en dicha sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se harán a su costa, que han de proyectarse únicamente a los elementos técnicos y constructivos afectantes a los elementos comunes del edificio litigioso, según dispone la sentencia dictada en grado de apelación, practicándose tal requerimiento en cuanto a los herederos de don José Luis Gutiérrez Martínez, a medio de edictos a fijar en los tablones de este Juzgado del de Primera Instancia de Burgos que por turno corresponda y a publicar en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Asturias.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos del demandado don José Luis Gutiérrez Martínez, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen por el término y a los fines antes mencionados, expido el presente en la villa de Llanes, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Enrique Valdés-Solís. — La Secretaria (ilegible).

7381.—9.160,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

La Junta Administrativa de Céspedes, Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), solicita la concesión del aprovechamiento de aguas públicas constituido por los manantiales «La Venta», «Valdelarca» y «Valdesoña», sitos en su jurisdicción, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto Abastecimiento Distribución y Saneamiento-Población Céspedes-Burgos», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz en Burgos y diciembre de 1981, en el que se justifica para el fin indicado la necesidad de un volumen diario de 38,4 metros cúbicos. Las obras que se proyectan son: drenaje de los tres manantiales mediante zanjas que afloran el agua a sus correspondientes casetas; tres conducciones independientes de 808 metros, 399 metros y 252 metros; de diámetro 40, 40 y 50 milímetros respectivamente, desde los manantiales La Venta,

Valdelarca y Valdesoña que desaugan en un depósito de regulación de 50 metros cúbicos de capacidad, desde el que se efectúa el suministro.

Asimismo, se solicita autorización para el vertido de las aguas residuales de la localidad al arroyo La Lisa, afluente del río Nela. A tal fin se proyecta una depuración mediante fosa séptica con cámara aerobia de unos 18 metros cúbicos de capacidad; otra cámara aerobia de igual cuba; descarga mediante sifón

automático, y lecho filtrante de gravas de unos 28 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 16 de julio de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

7389.—5.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 12 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto del Acuerdo sobre prórroga y modificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo de la «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.» (ENCE), de la ciudad de Miranda de Ebro de esta provincia.

Vistos los acuerdos de fecha 30 de octubre ppdo., adoptados y suscritos por los representantes legales de su correspondiente Comisión, recibidos en este Organismo el cinco del actual, por los que se prorroga por un año, con diversas modificaciones de su texto, la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de la «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.» (ENCE), centro de trabajo de Miranda de Ebro, que fue inscrito reglamentariamente el día 23 de Julio de 1983 («Boletín Oficial» de la provincia de 29-7-83), esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido al respecto por la legislación vigente, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 12 de noviembre de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

En Miranda de Ebro, siendo las 18 horas del día 30 de octubre de 1984, se reúnen, de una parte, en representación del personal del Centro de Trabajo de Miranda de Ebro de la Empresa Nacional de Celulosas, S. A., los miembros del Comité de Empresa que se indican: Jesús María Marqués Hernández, José Mariñán Pinedo, José Puertas Fernández, Jesús Ceinos Alonso, Alejandro Martínez Ortiz, Lucas Hernández Gil, Ernesto Eguiluz Cruz, Luis Rubio Pérez, Restituto Fernández Martínez,

Rodolfo Santos Gutiérrez, José Favá Panisello, Gregorio Ortiz de Zárate, Benigno Gutiérrez Suso, Francisco Vergara Martín, Florencio Ugarte Aguirre y José María Goñi Blasco.

De otra parte y en representación de la Empresa, don Emilio Rodríguez Pérez, Gerente de dicho Centro de Trabajo.

Abierta la reunión, los miembros del Comité de Empresa manifiestan:

— Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia de Magistratura de Trabajo de Burgos número 616/84, de fecha 19 de octubre de 1984, expediente 812/84, y sin perjuicio de lo que se establezca en sentencia firme, el Comité de Empresa de este Centro de Trabajo propone a la Empresa regular las relaciones laborales entre ésta y los trabajadores del Centro, prorrogando el contenido del Convenio 83-84 modificado en la forma indicada en el anexo que se acompaña.

El representante de la Empresa acepta dicha propuesta en los términos que se indican en el citado anexo.

La presente acta y su anexo serán remitidos a la Autoridad Laboral Competente a los efectos oportuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19 horas del día 30 de octubre de 1984.

ANEXO AL ACTA

de fecha 30 de octubre de 1984, donde se recogen las modificaciones del texto del Convenio 1983-84

Artículo 1. — Párrafo 2.º: Sustituir don Miguel Socías Joya por don Emilio Rodríguez Pérez.

Artículo 4. — Párrafo 1.º: Sustituir «1.º de mayo de 1983» y «30 de abril de 1984» por «1.º de mayo de 1984» y «30 de abril de 1985».

Párrafo 2.º: Sustituir 1984 por 1985.

Artículo 10. — Punto 1: Sustituir «1.880 horas» por «1.826 horas».

Punto 3: Sustituir anexo IX por nuevo calendario.

Artículo 14. — Punto 1: Suprimir.

Punto 4: Sustituir «1.880 horas» por «1.826 horas».

Artículo 15. — Punto 1: Aplicar a la tabla del Anexo III el incremento del 6,5 por 100.

Artículo 16. — Sustituir la fórmula «Fp = 0,009 P — 0,89 d» por la fórmula «Fp = 0,009 P — 0,56 d».

Artículo 17. — Aplicar a la tabla del anexo I el incremento del 6,5 por 100.

Artículo 18. — Apartado 2 y 3, anexo IV.

Apartado 4.1 a), anexos VI y VII.

Apartado C a), anexo VIII.

Aplicar a todas las tablas el incremento del 6,5 por 100.

Artículo 19. — Sustituir 770.850 pesetas por 820.955 pesetas.

Artículo 21. — Preámbulo.

Sustituir la cantidad de 30.447.522 pesetas por 32.426.611 pesetas.

Los valores unitarios que figuran en el Plan Social quedan congelados.

El fondo destinado a cada capítulo es el que se indica a continuación:

	<i>Pesetas</i>
Nupcialidad, natalidad y defunción	187.000
Ayudas sociales	115.000
Ayudas deficientes mentales	527.000
Iniciativas y sugerencias	6.000
Formación profesional y colegios	930.305

	<i>Pesetas</i>
Ayuda escolar	8.472.450
Becas	1.100.000
Fiestas	9.398.245
Ayuda cultural y recreativa	1.300.000
Medicina asistencial	88.176
Intereses vivienda	358.193
Economato	5.112.000
Ayuda profesional	4.832.242

La distribución del capítulo ayuda profesional, correrá a cargo del Comité de Empresa.

Artículo 23. — Sustituir «14.390 pesetas» por «15.326 pesetas» y «10.850 pesetas» por «11.556 pesetas».

Disposición adicional 3.^a — Sustituir 25.352 pesetas por 27.000 pesetas.

Disposición adicional 4.^a — Puntos 1), 2) y 3: Sustituir «945 pesetas» por «1.007 pesetas».

Punto 7): Sustituir «9.565 pesetas» por «10.187 pesetas».

ANEXO III

Emolumentos fijos año 1984

Escalón	PESETAS AÑO			PESETAS MES		
	Base	Plus de actividad	Total	Base	Plus de actividad	Total
3	341.460	330.218	671.678	24.390	23.587	47.977
4	362.796	326.676	689.472	25.914	23.334	49.248
5	384.132	317.366	701.498	27.438	22.669	50.107
6	408.520	314.048	722.568	29.180	22.431	51.611
7	432.908	311.738	744.646	30.922	22.267	53.189
8	460.348	301.840	762.188	32.882	21.560	54.442
9	487.760	299.320	787.080	34.840	21.380	56.220
10	518.252	295.848	814.100	37.018	21.132	58.150
11	548.744	284.578	833.322	39.196	20.327	59.523
12	582.260	280.770	863.030	41.590	20.055	61.645
13	615.818	275.898	891.716	43.987	19.707	63.694
14	652.386	271.152	923.538	46.599	19.368	65.967
15	692.020	261.408	953.428	49.430	18.672	68.102
16	733.530	256.816	990.346	52.395	18.344	70.739

ANEXO IV

Beneficios

Escalón	Pesetas/año	Pesetas/mes
3	53.732	3.838
4	55.146	3.939
5	56.126	4.009
6	57.806	4.129
7	59.570	4.255
8	60.984	4.356
9	62.958	4.497
10	65.128	4.652
11	66.668	4.762
12	69.048	4.932
13	71.344	5.096
14	73.878	5.277
15	76.286	5.449
16	79.226	5.659

Paga de convenio

Escalón	Pesetas/año
3	30.950
4	32.182
5	33.428
6	34.834
7	36.252
8	37.851
9	39.433
10	41.200
11	42.968
12	44.919
13	46.853
14	48.973
15	51.272
16	53.583

ANEXO V

Horas extraordinarias

Escalón	Ptas./hora Normal	Ptas./hora Turno
3	529	627
4	558	659
5	590	694
6	623	730
7	656	769
8	691	809
9	730	852
10	771	899
11	813	945
12	857	996
13	904	1.049
14	954	1.102
15	1.006	1.159
16	1.061	1.218

ANEXO VI

*Complemento a dos turnos
Descansando domingos y festivos*

Escalón	Ptas./año	Ptas./mes
3	65.952	5.496
4	67.920	5.660
5	70.476	5.873
6	72.744	6.062
7	75.048	6.254
8	78.000	6.500
9	80.928	6.744
10	83.232	6.936
11	86.160	7.180
12	89.112	7.426
13	92.052	7.671
14	95.028	7.919
15	97.932	8.161
—	—	—

ANEXO VII

*Complemento a dos turnos
Trabajando domingos y festivos*

Escalón	Ptas./año	Ptas./mes Año: 12
3	112.752	9.369
4	116.160	9.680
5	120.120	10.010
6	123.816	10.318
7	127.536	10.628
8	131.904	10.992
9	136.260	11.355
10	139.968	11.664
11	144.324	12.027
12	148.692	12.391
13	153.048	12.754
14	157.452	13.121
15	161.760	13.480
—	—	—

ANEXO VIII

*Complemento
Régimen continuado o non stop*

Escalón	Ptas./año	Ptas./mes Año: 12
3	184.080	15.340
4	189.888	15.824
5	196.104	16.342
6	204.240	17.020
7	212.628	17.719
8	221.796	18.483
9	231.192	19.266
10	240.000	20.000
11	249.360	20.780
12	259.176	21.598
13	268.860	22.405
14	279.036	23.253
15	287.730	23.978
16	297.948	24.829

ANEXO IX

Calendario de tres turnos. Fábrica de Miranda de Ebro

	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
Noche	A	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D		
Tarde	C	C	D	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C		
Mañana	B	E	E	E	C	C	C	C	E	E	E	D	D	D	D	E	E	E	A	A	A	A	E	E	E	B	B	B
Corretornos	E							E				E			E				E			E						
Descanso		B	C	C	E	E	E	A	A	C	C	C	C	C		D	A	A		E	E	C	C	A	A	A	A	A
Descanso	D	D	B	B	B	B	B		C	D	D		E	E	B	B	D	D	D	D	D		A	B	B	E	E	E

Para cubrir las vacaciones se procederá del modo siguiente:

- 1.º La letra E deja de hacer los días de turno que le corresponden, martes, miércoles y jueves.
- 2.º La letra E ocupa hasta terminación de las vacaciones, el lugar de la letra de vacaciones.
- 3.º Las letras restantes, incluida la E en el lugar de la que está de vacaciones, absorben los turnos martes, miércoles y jueves de la letra E, según indica la flecha.

Ciclo de 28 días

Período sin vacaciones. — 18 jornadas de trabajo, 10 jornadas de descanso; $\frac{215 \times 18}{28} = 138,25$ jornadas.

Período con vacaciones. — 21 jornadas de trabajo, 7 jornadas de descanso $\frac{120 \times 21}{28} = 90$ jornadas.

228,25 jornadas $\times 8 = 1.826$ horas trabajadas al año.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MONTES

**Dirección General de Montes,
Caza, Pesca y Conservación
de la Naturaleza**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Antonio García, que dijo residir en Piedrahita de Muñó; don Rodrigo García Sebastián, que dijo residir en Piedrahita de Muñó; don Esteban García Sebastián, con residencia en Villafranca de Oria (Guipúzcoa), y don Félix García Sebas-

tían con residencia en Zumárraga (Guipúzcoa) y actualmente todos en paradero desconocido, que se les instruye expediente número 128-84 por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar a mano en tramo acotado sin permiso, sin licencia de pesca y negarse a mostrar la pesca al denunciante, el día 14 de agosto

de 1984 en el río Pedroso, dentro del término municipal de Vizcainos, sobre lo que podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 15 de noviembre de 1984.
— El Jefe Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

El Ayuntamiento de Villalba de Rioja (La Rioja) disfruta de un antiguo aprovechamiento de aguas para abastecimiento de la localidad, derivándose las mismas del manantial «El Chorro», sito en su término municipal. Las obras ejecutadas consisten, en esencia, en una arqueta de captación del manantial, una conducción con tubería de 60 milímetros de diámetro en unos 1.536 metros de longitud y un depósito de regulación de planta circular cubierto por una cúpula esférica. Dichas obras fueron ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el denominado «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento, Villalba de Rioja (Logroño)», suscrito por el Ingeniero de Caminos afecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro don Luis Arenzana García en Zaragoza y 16 de diciembre de 1946, que fue aprobado definitivamente por Resolución Ministerial de 24 de abril de 1947, y en el que se justificaba un caudal necesario de 0,45 l/seg.

En el momento presente aquel Ayuntamiento solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del manantial denominado «Herrera», sito en jurisdicción de la Entidad Local de Herrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), con des-

tino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de Nueva Captación de Aguas para Abastecimiento de Agua Potable de Villalba de Rioja (La Rioja)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Prieto Pérez en Vitoria y julio de 1983, en el que se justifica un caudal necesario de 0,833 litros por segundo continuos a captar mediante elevación en su equivalente aproximado de 2 litros por segundo en jornadas de diez horas; y en el que se describen las obras que en síntesis consisten en una elevación de las aguas del manantial mediante grupo motopresor de 30 CV de potencia capaz para 9.000 litros por hora elevados a una altura manométrica de 145 metros; y tubería de impulsión de 1.919 metros de longitud, de 75 y 63 milímetros de diámetro que desagua en una arqueta, desde la que por gravedad conduce el agua al depósito de regulación existente mediante 1.113 metros de tubería de 63 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 14 de marzo de 1984. —
El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

7347.—7.810,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimita-

ción de la Unidad de Actuación «Calle Doctor Fleming» de esta ciudad de Miranda de Ebro, localizada al sur del límite de los terrenos ferroviarios previstos para la futura Ronda del Ferrocarril, una vez desaparecida la actual infraestructura de la línea férrea Castejón-Bilbao, limitada al oeste por la calle Antonio Machado y edificaciones existentes; al este por terrenos de Renfe (Escuela de Ferroviarios y otros), y al sur por la actual calle Doctor Fleming, convento e iglesia de las Madres Agustinas y otras edificaciones.

En dicho Proyecto de Delimitación se determina como sistema de actuación urbanística el de Cooperación, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los propietarios que representen el 60 por 100 de la superficie total de la Unidad de Actuación de solicitar en el trámite de información pública la aplicación del sistema de Compensación, conforme previene el artículo 119.3 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976.

De conformidad con lo previsto en el artículo 118.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Delimitación, junto con el expediente que se tramita al efecto, a información pública durante el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1984, acordó aprobar

inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación «Calle Almacenes» de esta ciudad de Miranda de Ebro, localizada al oeste del límite de los terrenos ferroviarios previstos para la futura Ronda del Ferrocarril, una vez desaparecida la actual infraestructura de la línea férrea Castejón-Bilbao, de contorno sensiblemente triangular; limitada al oeste por la calle Almacenes; al norte, por la alineación de fachada prevista en el Plan General en la prolongación de la calle Ciudad de Toledo, y al este y sur por los terrenos ferroviarios que constituirán la futura Ronda del Ferrocarril.

En dicho Proyecto de Delimitación se determina como sistema de actuación urbanística el de Cooperación, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los propietarios que representen el 60 por 100 de la superficie total de la Unidad de Actuación de solicitar en el trámite de información pública la aplicación del Sistema de Compensación, conforme previene el artículo 119.3 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976.

De conformidad con lo previsto en el artículo 118.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Delimitación, junto con el expediente que se tramita al efecto, a información pública durante el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11

de octubre de 1984, acordó que se proceda a la contratación por concierto directo de las obras de «Construcción de 170 nichos sepulcrales en el Cementerio Municipal» de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.069.677 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1.4 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, de articulación parcial del Estatuto de Régimen Local y en el artículo 6.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por el que se modifica la cuantía máxima para la contratación directa de obras públicas por la Administración del Estado, al no exceder de los límites que el mismo establece.

En la misma sesión fueron aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, con el quorum legal exigido por el artículo 3.2.h) de la Ley 40/1981, adoptó acuerdo de modificación y creación de Ordenanzas Fiscales, que habrán de regir a partir del primero de enero de 1985, habiéndose expuesto al público, por plazo

y formas reglamentarias, sin que durante el período de exposición pública se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase, por lo que, con arreglo al número 2 del artículo 19 de la referida Ley, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que, a continuación, se publica un extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la repetida norma legal:

1. *Ordenanza de expedición de documentos.* Queda modificada la tarifa 200 pesetas en informaciones urbanísticas, catastrales, compulsas de títulos, buena conducta, convivencia, empadronamientos, acuerdos municipales.

2. *Ordenanza de alcantarillado.* Tarifa: 100 pesetas, por derecho de desagüe, por casa o familia; derechos de entronque, 10.000 pesetas, por cada uno que dé servicio a una vivienda o local comercial; 2.500 pesetas, por cada vivienda o local más, conectado a la misma tubería que se entronca.

3. *Ordenanza sobre taxi.* Hecho imponible, la prestación de servicios para el otorgamiento de licencias de autotaxi; tarifa: por cada licencia o transmisión que se autorice 25.000 pesetas y por cada sustitución de vehículo 5.000 pesetas.

Lerma, 3 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, acordó aprobar el proyecto de saneamiento y alcantarillado de la Plaza del Mercado Viejo, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement.

Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a efecto de alegaciones.

Lerma, 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Briviesca

En la sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día nueve de noviembre actual, por el voto favorable de la mayoría absoluta

legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del expediente de modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal número 14 de la tasa sobre los servicios del Matadero, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el período de exposición, en la forma siguiente:

Clase de ganado	Pesetas kgs. en canal
Vacuno	12
Tenera	13
Oveja	30
Cordero lechal	25
Otros corderos	18
Porcino	7

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981 citada.

Briviesca, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pancorbo

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio líquido, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el referido expediente, por las personas legitimadas para ello, y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81.

Considerándose definitivamente aprobado caso de no existir reclamaciones y a tenor de las partidas que se detallan:

— Partida 198-5: Cuotas de la MUNPAL; crédito anterior: 620.974 pesetas; aumentos: 50.000 pesetas; crédito definitivo: 670.974 pesetas.

— Partida 223-4: Limpieza y otros gastos C.R.H.: 48.000; 30.000; 78.000.

— Partida 241-1: Dietas miembros de la Corporación: 125.000; 45.000; 170.000.

— Partida 254-6: Material técnico y especial: 200.000; 120.000, y 320.000.

— Partida 256-3: Combustibles, materiales auxiliares Grupo Escolar: 100.000; 100.000; 200.000.

— Partida 258-1: Contratos prestación de servicios: 120.000; 200.000; 320.000.

— Partida 258-4: Contratos prestación de servicios C.R.H.: 75.000; 125.000; 200.000.

— Partida 258-7: Contratos prestación servicios: 250.000; 600.000; 850.000.

— Partida 259-6: Otros gastos especiales de funcionamiento: pesetas 214.628; 800.000; 1.014.628.

— Sumas: 1.753.602 pesetas; 2.070.000 pesetas; 3.823.602 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Pancorbo, a 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con lo establecido en el artículo 19-2 de la Ley 40/81 se eleva a definitivo el acuerdo de imposición de tarifas de fecha 26 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 18 de octubre de 1984. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

— Ordenanza 1.^a: Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se

establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Tarifa: 1,5 por 100 de los ingresos brutos.

— Ordenanza 2.^a: Tasa sobre licencias urbanísticas. Tarifas: obra nueva, 1 por 100 sobre el presupuesto; tejados, cuartos de baño, fachadas, galerías..., mínimo 1.000 pesetas; exceso de 100.000 pesetas de presupuesto, 2,5 por 100.

— Ordenanza 3.^a: Sobre licencia de apertura de establecimientos. Tarifa: 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

— Ordenanza 4.^a: Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana. Tarifa: 25 por 100 de la base liquidable en la Cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

— Ordenanza 5.^a: Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica y pecuaria. Tarifa: 10 por 100 de la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

— Ordenanza 6.^a: Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público. Tarifa: 50 pesetas metro cuadrado/día.

— Ordenanza 7.^a: Por Documentos de que entienda la Administración Municipal. Tarifas: 100 pesetas por cada uno de ellos.

Valle de Valdebezana, a 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base a la subasta de aprovechamientos forestales se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Valdelaguna, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Benigno García.

Formados los padrones que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el

plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Padrones que se citan

— Impuesto de animales por la vía pública.

— Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Valle de Valdelaguna, a 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Benigno García.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Don Agustín Arenas Escribano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, según acuerdo de la Corporación Municipal adoptado por unanimidad en sesión de 30 de septiembre de 1983, procede a la instanciación del Expediente de Enajenación de dos solares denominados «Cantarranas» y «Cno. Bodegas», propiedad municipal y enclavados en el casco urbano de la localidad.

Por lo que queda expuesto mencionado Expediente durante quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación, para información pública y recibir las reclamaciones que se consideren oportunas durante dicho plazo, expirado el cual no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Príncipe, 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 19,2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición de tasas de fecha 29 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de octubre de 1984.

Asimismo, y en cumplimiento del art. 20,1 de expresada Ley se publica el extracto del acuerdo de imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, para suministro de electricidad a los particulares.

El tipo de gravamen será del 1,5 por 100 de los ingresos brutos.

Carcedo de Burgos, 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de octubre último, acordó elevar a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81 las tarifas del consumo domiciliario de aguas acordadas en sesión del día 14 de septiembre próximo pasado y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 223 del día 28 del mismo.

Asimismo y en cumplimiento del art. 20-1 de la citada Ley se hacen públicas las siguientes tarifas:

— 10 pesetas por cada metro cúbico de agua consumida hasta seis metros cúbicos de mínimo por cada mes.

— 20 pesetas por cada metro cúbico que exceda de los seis anteriores.

— 3.000 pesetas de derechos por cada acometida que se solicite.

Hontoria del Pinar, 3 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Javier Romero.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Cumplidos los trámites reglamentarios y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se anuncia pública licitación para la enajenación de un colar con edificio en ruinas de dominio de esta Entidad Municipal, que seguidamente se describe:

— Solar con edificio en ruinas, sito en la calle de la Iglesia, 33, que linda derecha entrando con calleja, izquierda con calleja, fondo con Gregorio García y frente con calle la Iglesia, con una extensión superficial de 119,95 metros cuadrados.

Tipo de licitación: doscientas mil (200.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el día nueve de di-

ciembre de 1984 a las diecisiete horas, siendo en la modalidad de «pujas a la llana». El pliego de condiciones y demás documentos que integra el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía Provisional: Se constituirá la provisional de 5.000 pesetas, cuyo justificante se deberá acompañar a la proposición.

Garantía Definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Forma de pago: Se hará en el mismo día y ante Notario que se formalice la escritura pública, dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

Ofertas: Todos los licitadores acudirán a la mesa con el justificante de haber constituido la fianza provisional y acto seguido por orden de presentación harán la oferta correspondiente, teniendo en cuenta que las pujas no podrán ser inferiores a 1.000 pesetas.

Madrigal del Monte, a 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Doroteo Izquierdo.

7421.—3.915,00

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Con la debida autorización de ICONA que ha aprobado el Plan de aprovechamiento de esta Junta, durante el presente año forestal, se anuncia subasta para adjudicar el siguiente en el monte «La Maza», Cuartel A-Tranzón 11:

180 pinos pinaster, con 571 m.c. de madera y 124 m.c. de leña, al precio de tasación de 983.100 pesetas. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Garantías: 49.155 pesetas la provisional y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Junta desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta quince minutos antes de la subasta.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de la Junta el próximo día 12 de diciembre a las 12 horas.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de..... y con residencia en....., calle....., núm., provisto de

D. N. I. núm. en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha....., en el monte La Maza de la pertenencia de Pino de Bureba, ofrece la cantidad de..... (en letra y número)..... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la misma.

(Lugar, fecha y firma).

Pino de Bureba, 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible). 7422.—3.375,00

Junta Vecinal de Cornudilla

Con la debida autorización de ICONA que ha aprobado el Plan de aprovechamiento de esta Junta, durante el presente año forestal, se anuncia subasta para adjudicar el siguiente en el monte «La Sierra», Cuartel BA-Tranzón 16:

1.100 pinos pinaster, con 491 m.c. de madera y 136 m.c. de leña, al precio de tasación de 921.950 ptas. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Garantías: el 5 por 100 de la tasación provisional y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Junta desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta quince minutos antes de la subasta.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de la Junta el próximo día 12 de diciembre a las 13 horas.

Modelo de proposición

Don....., de..... años, con residencia en....., calle....., número ..., provisto de D. N. I. número en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha....., en el monte La Sierra de la pertenencia de Cornudilla, ofrece la cantidad de..... (en letra y número)..... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la misma.

(Lugar, fecha y firma).

Cornudilla, 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible). 7423.—2.925,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Sin perjuicio de la decisión final que pueda recaer en las posibles reclamaciones que se presenten contra el Pliego de Condiciones aprobado al efecto y en ejecución de acuerdo a este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la Limpieza y Aseo de Dependencias de Propiedad Municipal.

Dicho documento, que contiene las condiciones de esta subasta, se halla se manifiesto en esta Secretaría, donde puede ser libremente examinado.

El plazo de contratación de este servicio se fija en un año, prorrogable, contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Precio de licitación: sesenta y cinco mil pesetas anuales, a la baja.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán o dirigirán a esta Alcaldía, durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia dentro del horario hábil. Acompañando a dicha instancia Declaración jurada de capacidad jurídica para optar a esta subasta y de no hallarse incurso en ninguna de las situaciones que contemplan los arts. 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don., mayor de edad, de estado civil....., de profesión....., titular del D. N. I. (o en representación de D. o de la firma industrial o comercial..... con poder para concurrir a esta subasta) enterado del anuncio de subasta para la limpieza y aseo de dependencias Municipales que publica el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha....., se compromete a prestar dicho servicio en la suma de..... pesetas anuales. (Consignar este dato de forma clara, en letra y número.)

Obligándose al cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones aprobado para esta subasta.

Declara bajo juramento, No hallarse en situación alguna que la inhabilite jurídicamente para optar a esta subasta y que señalan los artícu-

los 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma).

Ibeas de Juarros, 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Jesús Sáez. 7424.—4.645,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre actual, las bases que han de regir en la subasta pública de una parcela de terreno dentro del casco urbano de la población, se encuentra el pliego de condiciones expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones y observaciones que procedan.

A reserva de las reclamaciones que en su caso se presenten y resolución que se adopte sobre el particular, se anuncia mediante subasta pública la venta de una parcela de terreno sita en «Camapablo» para edificar una fábrica de aserrar maderas, bajo las características siguientes:

Tipo de licitación: 500 pesetas metro cuadrado, a abonar al Ayuntamiento a los 15 días de comunicarles la adjudicación definitiva.

Garantías: La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación. La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego general de condiciones.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa-Consistorial.

Pliego de condiciones y demás características se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible). 7425.—3.050,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Esta Corporación, de acuerdo con las prescripciones legales y debidamente autorizada por la junta de Castilla y León, procede a la subasta de cuatro fincas urbanas, ubicadas en San Adrián de Juarros, los tipos de licitación son los siguientes:

— Edificio enclavado en la calle San Juan, número 42, de 115,67 metros cuadrados, en 275.000 pesetas.

— Otro edificio en la calle San Juan, número 20, de 158,48 metros cuadrados, precio de la licitación 500.000 pesetas.

— Otro edificio en la calle San Juan, número 44, de 47,60 metros cuadrados, destinado a fragua, en 250.000 pesetas.

— Otro edificio en la calle la Fuente, número 13, en 350.000 pesetas.

Las garantías serán del 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del último día.

La apertura de plicas será en la Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo día hábil contados desde el siguiente, también hábil al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de y con domicilio en calle, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de cuatro fincas urbanas en San Adrián de Juarros, opto por la en un tipo de licitación de pesetas.

Asimismo declaro bajo juramento, no hallarme incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

San Adrián de Juarros, 28 de noviembre de 1984, El Alcalde, Jesús Ruiz.

7474.—4.530

Ayuntamiento de Altable

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta corporación en sesión Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 1984, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la licitación: La contratación, mediante subasta, de las obras de Reforma de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Altable.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones en horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se halla fijado en 3.066.380 pesetas a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva las obras deberán estar realizadas en el plazo de siete meses.

El pago de la obra se abonará previa certificación final de obra por técnico competente designado al efecto en un plazo de dos meses.

Garantías: La fianza provisional por importe de 61.327 y la definitiva se fija en un 10 por 100 de la adjudicación definitiva.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones o plicas: En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de doce a trece horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 16 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

«D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio, titu-

lar del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Altable, relativa a las obras de reforma de la Casa Consistorial, enunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, núm., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que enterado del pliego de condiciones, el cual acepta, se compromete a realizar las obras de la referida subasta en el precio de pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de pesetas respecto del tipo de licitación; en el plazo de

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.»

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.)

Altable, 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7473.—5.550,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre se acordó convocar concurso subasta para la contratación de las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas 1.ª Fase, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de Inversiones 1984 para su realización, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 18.851.069 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Cinco meses después a contar desde la fecha de adjudicación.

Garantía provisional: El 2 por 100 del precio de licitación.

Garantía definitiva: La que corresponda por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán durante los veinte días hábiles si-

guientes a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, desde las nueve a las catorce horas, en la Secretaría Municipal.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones con apertura de los pliegos de referencias. La apertura del que contenga las económicas se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y comunicará a los licitantes.

Pliego de condiciones: Queda expuesto en la Secretaría Municipal durante ocho días contados a partir del siguiente a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación si fuera reclamada, pudiendo ser examinado con el resto de la documentación.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, por si o en representación de, lo cual acredita con, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir el Concurso Subasta de la Obra de, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a la separata denominada como Primera Fase del Proyecto de Ampliación, Abastecimiento de Agua y demás previsiones, por la cantidad de (en letra y en cifra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

(Fecha y firma del licitante).

Medina de Pomar, noviembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7476.—4.735,00

Junta Vecinal de Paracuesta

Con la debida autorización de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y habiéndose aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto: La venta en pública subasta de la Casa Maestra.

2. Tipo de licitación: 385.000 pesetas.

3. Duración del contrato: A perpetuidad.

4. Forma de pago: Se efectuará una vez adjudicada definitivamente la subasta, en el momento de otorgar la escritura pública.

5. Garantías: La provisional de 11.550 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en horario de oficina, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

Modelo de proposición

D. domiciliado en y con D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder bastante que acompaña) enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la venta de edificio Casa Maestra en Paracuesta ofrece la cantidad de pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Firma y fecha.)

De quedar desierta la subasta se anuncia por segunda vez, en las mismas condiciones, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la apertura de plicas de la primera, todos ellos hábiles.

Paracuesta, 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Pereda.

7475.—5.210,00

Ayuntamiento de Sasamón

Cumpliendo con los trámites reglamentarios se convoca subasta a los siguientes efectos:

Objeto: Las obras de construcción del Centro Cultural, primera fase, según proyecto redactado por el Arquitecto don José María Cañada.

Tipo de licitación: Seis millones tres mil novecientos noventa y siete pesetas, a la baja.

Pliego de Condiciones: En la Secretaría por ocho días a efectos de reclamaciones. El proyecto de manifiesto en Secretaría.

Ofertas: Se admiten durante diez días hábiles desde el siguiente a este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por urgencia, durante horas de oficina, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta al final, acompañadas de resguardo de fianza provisional y la declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad.

Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta el 2 por 100, o sea ciento veinte mil ochenta pesetas; definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Las obras estarán terminadas en el plazo de cuatro meses.

Gastos a cargo del adjudicatario: Seguridad Social, de contrato a formalizar, Impuesto Tráfico de Empresas 5 por 100, de dirección técnica de la obra y de los anuncios de subasta.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos los diez para admitir plicas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue.

Si se declarase desierta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil siguiente a otros diez para presentar ofertas.

El contrato que se formalice se entiende a riesgo y ventura del contratista.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con D. N. I. número, aceptando el pliego de condiciones para subasta de obras de Centro Cultural en Sasamón, se compromete a ejecutarlas en el precio de (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Sasamón, 13 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Daniel Peña.

7484.—4.175,00

Ayuntamiento de Oña

1. Objeto: Contratación por subasta de las obras de «Ampliación

y sustitución de abastecimiento de agua en Oña».

2. Tipo de licitación: Un millón novecientas cuarenta y un mil trescientas nueve pesetas, a la baja.

3. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse.

4. Garantías: Provisional, 96.795 pesetas; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

5. Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 110 del R. D. 3046/77.

6. Presentación de plicas: En Secretaría de la Corporación en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, núm. y D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante) tomar parte en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oña, relativa a obras de «Ampliación y sustitución de abastecimiento de agua» anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar las obras de la referida subasta en el precio de pesetas.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oña, 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Demetrio Alonso.

7482.—4.215,00

1. Objeto: Venta mediante subasta de 1.063 pinos pinaster, con 630 mc. de madera, así como 94 mc. de leña en el monte «Pando» número 85.

2. Precio de licitación: Un millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas sobre el que se pujará en alza, siendo adjudicado al mejor postor.

3. Pliego de condiciones: Se expone al público para presentación de alegaciones por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. Presentación de proposiciones: En Secretaría de la Corporación en horas de oficina, a partir del día siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en el punto anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones y hasta las catorce horas del día en el que se cumplan veinte hábiles.

5. Apertura de plicas: A las catorce horas del día hábil siguiente a aquél en el que vence el plazo anterior.

6. Garantías: Para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del precio de tasación. La definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., provisto de D. N. I. núm., en representación de, que acredita con en relación con la subasta anunciada en el «Boletín oficial» de la provincia de Burgos de fecha, en el monte de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan esta subasta y que declara conocer en su integridad.

(Lugar, fecha y firma.)

Oña, 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Demetrio Alonso.

7483.—4.180,00

Junta Vecinal de Madrid de Caderechas

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, a las 16 horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente,

también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta de la obra de «Elevación de aguas y ampliación de captación», cuyo proyecto técnico ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ricardo Renuncio Angulo, en la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

La subasta será a la baja.

Fianza provisional: 5 por 100 del importe, 87.500 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de plicas: Hasta la hora de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el décimo día hábil, a contar desde el siguiente a la celebración de la primera, en el mismo precio, tasación y condiciones.

Madrid de Caderechas, 13 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal, Gerardo Bárcena Fernández. 7675.—2.715,00

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, el día 11 de diciembre a las 4 de la tarde, en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos maderables de 515 pinos pinaster, sitos en el monte «El Mazo», número 519; Cuartel A; Trazón 17 y 18, con un volumen de 526 metros cúbicos de madera en la tasación de 1.190.000 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación, 59.500 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal. De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 18 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Madrid de Caderechas, 30 de octubre de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal, Gerardo Bárcena Fernández. 7676.—2.505,00